



ORDENANZA NÚM. 13  
SERIE 2024-2025

PROY. ORDENANZA NÚM. 13  
SERIE 2024-2025

**DE ADMINISTRACIÓN**

***PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN SERVICIO DE CARRERA FUNDAMENTADO EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES DEL PRINCIPIO DE MÉRITO Y DE "IGUAL PAGA POR IGUAL TRABAJO", CON EL OBJETIVO DE ATRAER, DESARROLLAR Y RETENER EN SUS PUESTOS, A AQUELLAS PERSONAS CUYAS EXPERIENCIAS, CAPACIDADES Y ACTITUDES ASEGUREN LOS MÁS ALTOS NIVELES DE EXCELENCIA, PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.***

**1<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

El Artículo 1.018 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Asimismo, el Alcalde ejerce, entre otros, los siguientes deberes, funciones y facultades: organizar, dirigir y supervisar todas las funciones administrativas del municipio; y diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos adoptados en virtud del mismo.

**2<sup>DO</sup> POR CUANTO:**

Además, el Artículo 2.042 del Código Municipal de Puerto Rico dispone, entre otros asuntos, que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin ningún tipo de discrimen.

**3<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

Por otro lado, el referido Artículo 2.042, también, dispone, entre otros asuntos, que los municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contenga un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y confianza.

**4<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

El Municipio Autónomo de Toa Baja cuenta con un Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos que data del 1997. La ley en la cual se basó, la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", fue derogada por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", por lo que nos corresponde atemperar dicha normativa, a las nuevas disposiciones legales actuales.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:**

**1<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Se adopta un nuevo "Reglamento para la Administración de Recursos Humanos del Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Toa Baja", mediante el cual se establece un servicio de carrera fundamentado en las disposiciones constitucionales del Principio de Mérito y de "Igual Paga por Igual Trabajo", con el objetivo de atraer, desarrollar y retener en sus puestos, a aquellas personas cuyas experiencias, capacidades y actitudes aseguren los más altos niveles de excelencia, productividad y eficiencia al servicio público intermunicipal.

**2<sup>DA</sup> SECCIÓN:**

Se hace formar parte de esta Ordenanza, el texto íntegro del denominado "Reglamento para la Administración de Recursos Humanos del Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Toa Baja".

**3<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Esta Ordenanza deja sin efecto el actual Reglamento para la Administración de Recursos Humanos del Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Toa Baja. Por tal razón, se instruye a la Directora de Recursos Humanos a llevar a cabo un programa de notificación a todos los empleados del Municipio de Toa Baja, a quienes aplique este nuevo reglamento.

**4<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Esta Ordenanza Municipal no tendrá como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Municipio Autónomo de Toa Baja, sus empleados, funcionarios o representantes autorizados.

**5<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Cualquier Resolución u Ordenanza que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**6<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

**7<sup>MA</sup> SECCIÓN:**

Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

**8<sup>VA</sup> SECCIÓN:**

El "Reglamento para la Administración de Recursos Humanos del Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Toa Baja" que se hace formar parte de la presente Ordenanza, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y una vez sea radicado en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

**9<sup>NA</sup> SECCIÓN:**

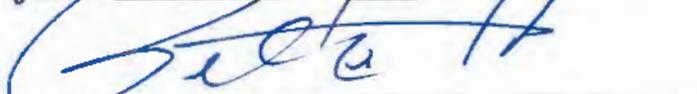
Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde, y luego de transcurridos diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general o de circulación regional, siempre y cuando el Municipio de Toa Baja se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico, conforme lo establecido en el Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

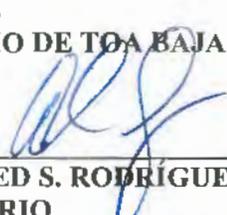


**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2024.**



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE TOA BAJA**

  
**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
TOA BAJA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Alfred S. Rodríguez Latorre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2024-2025: "PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN SERVICIO DE CARRERA FUNDAMENTADO EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES DEL PRINCIPIO DE MÉRITO Y DE "IGUAL PAGA POR IGUAL TRABAJO", CON EL OBJETIVO DE ATRAER, DESARROLLAR Y RETENER EN SUS PUESTOS, A AQUELLAS PERSONAS CUYAS EXPERIENCIAS, CAPACIDADES Y ACTITUDES ASEGUREN LOS MÁS ALTOS NIVELES DE EXCELENCIA, PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS." aprobada por la Legislatura Municipal el 19 de noviembre de 2024, en la quinta reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2024-2025, con la siguiente votación:

**A FAVOR (14):**

HON. IRIS N. ARROYO MOJICA  
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA  
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ  
HON. VALERY N. MARTÍNEZ COTTI  
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ  
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ  
HON. JUAN EDGARDO NIEVES COLÓN  
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ  
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES  
HON. LUIS F. ROMÁN MARÍN  
HON. MARILIA ROSARIO DE JESÚS  
HON. YARITZA SANTOS RIVERA  
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA  
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

**EN CONTRA (0):**

NINGUNO

**ABSTENIDO (0):**

NINGUNO

**AUSENTE (2):**

HON. ELLIOT CARMONA GONZÁLEZ  
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ

*ADEMÁS, CERTIFICO que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".*

*Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy 20 de noviembre de 2024.*

**CERTIFICO:**



SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL